



MINISTERIO
DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 615
De 29 de Julio de 2021



EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, se crea el Ministerio de Salud, se determina su estructura orgánica y se establecen las normas de integración y coordinación de las instituciones del sector salud.

Que según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto No. 1 de 1969, corresponde a la Institución, el estudio, la formulación y ejecución del Plan Nacional de Salud y la supervisión y evaluación de todas las actividades que se realicen en el sector, en concordancia con la planificación del desarrollo y mediante la coordinación de los recursos que se destinan o destinen al cuidado de la salud, tanto por las instituciones dependencias del Estado como por las autónomas y semiautónomas cuya política deberá orientar con arreglo de las exigencias de una planificación integrada.

Que la Ley 69 de 20 de noviembre de 2003, "Que crea el Patronato del Instituto Nacional de Medicina Física y Rehabilitación", señala lo siguiente:

"Artículo 11. El Patronato estará integrado por:

1. *El Ministro o Ministra de Salud o su representante.*
2. *..."*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 69 de 2003, el Presidente del Patronato será el Ministro de salud o su representante, y que éste a su vez, será el Representante Legal del Patronato.

Que mediante la Resolución 1265 de 26 de octubre de 2020, se designó a la Licda. Yanitzel Arosemena, con cédula de identidad personal No. 8-722-390, Directora de la Oficina Nacional de Salud Integral para la Población con Discapacidad (ONSIPD) de este Ministerio, como Suplente del Ministro de Salud en las reuniones que celebre el referido Patronato.

Que se hace necesario designar a la Licda. Yanitzel Arosemena, como Representante del Ministro de Salud, ante el Patronato del Instituto de Nacional de Medicina Física y Rehabilitación (INMFRE), con las mismas facultades legales conferidas al titular de la cartera de salud, con el objetivo de que la misma pueda firmar los actos administrativos del Patronato y proceder con la toma de decisiones necesarias para garantizar el buen funcionamiento de esta entidad.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** a la Licda. Yanitzel Arosemena, Directora de la Oficina Nacional de Salud Integral para la Población con Discapacidad (ONSIPD), como Representante del Ministro de Salud ante el Patronato del Instituto Nacional de Medicina Física y Rehabilitación (INMFRE), con las mismas facultades

Resolución No. 615 de 29 de Julio de 2021.
Página 2.

facultades conferidas al Ministro de Salud, con el objetivo de firmar los actos administrativos y llevar a cabo la toma de decisiones requeridas para garantizar el buen funcionamiento del Patronato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones aquí delegadas en ningún caso podrán a su vez delegarse; sin embargo, la designación de responsabilidad que se hace por medio de la presente Resolución puede sustituirse, en cualquier momento a través de Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución deroga la Resolución No. 1265 de 26 de octubre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, Ley 69 de 20 de noviembre de 2003, Resolución No. 1265 de 26 de octubre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud



LSFM/IRF/EM/LB



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD